

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6650 Extracto de la Orden de 13 de diciembre de 2022 por la que se declara el crédito disponible y su distribución definitiva.

BDNS (Identif.): 633851

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633851>)

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía ha puesto en marcha la convocatoria de subvenciones para artesanos/as individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia para el año 2022, disponiendo de cuatro líneas subvencionables dependiendo de las actuaciones concretas a realizar, mediante Orden de 14 de junio de 2022, por la que se convocan ayudas públicas con la finalidad de que los talleres artesanos diseñen e innoven, potencien su actividad productiva, mejoren la seguridad y calidad de sus talleres y productos, y aumenten su comercialización.

El artículo cuatro de la orden de convocatoria dispone que se atenderán las solicitudes para cada una de las líneas hasta que exista crédito presupuestario. En el caso de que exista remanente de crédito en una determinada línea, se destinará el mismo a las solicitudes del resto de líneas que se hayan quedado en lista de espera por no existir crédito presupuestario, atendiéndolas conforme indica el segundo apartado del artículo 10 de dicha orden.

El artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su punto quinto que en aquellas convocatorias, en las que, se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y analizadas todas ellas, se ordena que la distribución definitiva de los créditos disponibles para la convocatoria de subvenciones destinadas a los artesanos/as individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022, sea el siguiente:

1. Partida presupuestaria 16.04.00.724B.77781, proyecto 49366, subproyecto 4936622001, un crédito de 9.329,53 euros.
2. Partida presupuestaria 16.04.00.724B.77781, proyecto 49366, subproyecto 4936622002, un crédito de 10.000,00 euros.



3. Partida presupuestaria 16.04.00.724B.77781, proyecto 49366, subproyecto 4936622003, un crédito de 120.000,00 euros.

4. Partida presupuestaria 16.04.00.724B.77781, proyecto 49366, subproyecto 4936622004, un crédito de 10.670,47 euros.

Murcia, 13 de diciembre de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.^a del Valle Miguélez Santiago.